



Resolución de Alcaldía

N° 397-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 5097, de fecha 23 de Agosto del 2019, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 833-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Agosto del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCN-T, de fecha 12 de Julio del 2019, Acta Electoral del Concejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva, y;

ANTECEDENTES:

Que, según Acta de Elección del Concejo de Coordinación Local Distrital de Ciudad Nueva, de fecha 18 de Agosto del 2019, el Comité Electoral Distrital, llevó a cabo las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento del artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En tal sentido, el Comité Electoral, resuelve lo prescrito en el artículo 18° del Reglamento por lo tanto quedan aptos a formar parte del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Ciudad Nueva para el periodo (2019 al 2021) los siguientes miembros:

- 1) Alcalde Distrital.
- 2) Los Regidores Distritales.
- 3) Tres representantes de la Sociedad Civil:
 - Sra. DEYSI SONIA CHURA QUISPE.
 - Sr. HÉCTOR VIDAL AYALA CARITA.
 - Sr. JOSÉ ALBERTO FLORES CHUCUYA.

Que, en mérito a la Ordenanza N° 09-2019-MDCN-T, de fecha 12 de Julio del 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 833-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que, el día domingo 18 de Agosto del 2019, se llevó a cabo las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento al artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el cual el Comité Electoral se pronuncia por su conformidad y resuelve aceptar lo prescrito en el artículo 18 del Reglamento, por lo tanto quedando aptos a formar parte del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Ciudad Nueva, para el periodo 2019 al 2021, por lo tanto queda conformado el referido comité.

- 1) ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
- 2) LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
- 3) TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:
 - Sra. DEYSI SONIA CHURA QUISPE.
 - Sr. HÉCTOR VIDAL AYALA CARITA.
 - Sr. JOSÉ ALBERTO FLORES CHUCUYA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que los Concejos de Coordinación Local Distrital, son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, integrado por el Alcalde quien preside, los Regidores y por los representantes de la Sociedad Civil, con funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, el artículo 23º del Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, señala que se elegirá democráticamente a los miembros de CCL que representan a la Sociedad Civil entre los participantes en el Proceso de Elección.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, elegidos democráticamente para el periodo 2019 al 2021, el mismo que será conformado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Sra. DEYSI SONIA CHURA QUISPE	41744043
02	Sr. HÉCTOR VIDAL AYALA CARITA	00501716
03	Sr. JOSÉ ALBERTO FLORES CHUCUYA	00512929

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR las respectivas credenciales a los Representantes de la Sociedad ante el CCLD dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de que se acredite y sean reconocidos como tal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Concejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Ciudad Nueva, periodo 2019-2021.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALC.
CM
CAJ
GDES
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.